



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 412 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 18 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 03 : 05 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Nahia, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Cenzalo Ramirez Dominguez con grado de Pol. 11 adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92159 sector: 4 lugar de detención: Av. Tulum / Centauro.
Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESCRIBIDA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción 11 que a la letra señala:

Ingerir bebidas alcohólicas inhalar o solventes en
via o lugares pub.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Victor Diaz Nahat, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Cartera. \$1,550.00
llaves.
celular.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza le asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aportó pruebas a su favor.
En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracción II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESCRIBIDA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Ingerir bebidas alcohólicas inhalar solventes.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Cenzalo Ramirez D



LIBERACION DEL INFRACTOR

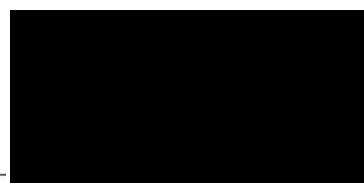
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA: 18-Marzo-25

HORA DE SALIDA: 09:00.

JUEZ QUE LIBERA: Ada Cordova

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

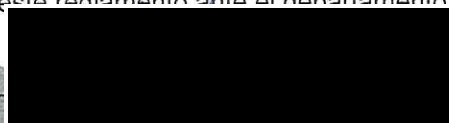


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realizará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento de su acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose de que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



INFRACTOR.



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

SEGURIDAD PÚBLICA: ☒

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:

1.-NORMAL

2.-MINIMO

3.-EVIDENTE

4.-FRANCO

ARTICULA PALABRAS:

1.-BIEN

2.-REGULAR

3.-INCOHERENTES

4.-NADA

MOVIENTOS:

1.-NORMAL

2.-COORDINADOS

3.-REGULAR

4.-INDIOS

MARCHA:

1.-NORMAL

2.-CLAUDICANTE

3.-ATAXICA

4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: ☒

PRUEBA NARIZ- DEDO: ☒

MARCHA: ☒

PUPILAS: ☒

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: ___ MARIHUANA: ___ TINNER: ___ CRACK: ___ OTRAS: ___

CUAL: Niega

TIEMPO DE USO: ___

DIAS ___

MESES ___

AÑOS ___

DIAGNOSTICO:

Intoxicación etílica GT

OBSERVACIONES:

Niega padecer enfermedades crónicas.

SV: SV:

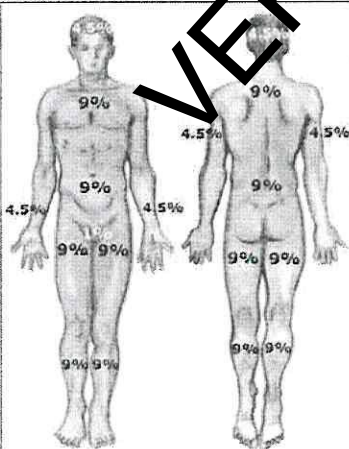
Fc: 82x1

Fr: 18x1

Temp: 36°C

Ta: 110/80mm Hg.

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI ___ 2.- NO ___

DEJA CICATRIZ VISIBLE:

1.- SI ___ 2.- NO ___

PONE EN RIESGO LA VIDA:

1.- SI ___ 2.- NO ___

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO

2.- FAMILIAR

3.- DESCONOCIDO

4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO

2.- VIA PÚBLICA

3.- TRABAJO

4.- CARRETERA

5.- ESCUELA

6.- PARQUE

7.- PLAYA

8.- LOTE BALDÍO

N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92159	Santiago Ibarra Cruz	Armando Enx Ventes Pios CP 12341222



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 10 días del mes de Marzo del año en curso, siendo las

[Redacted area]

de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se dio a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 92159

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: 14

Siendo las 02:25 horas del día 10 de Marzo de año en curso al estar en recorrido abordo de la Unidad 92159, al mando del policía Segundo Ramirez Dominguez Gonzalez, conducido por mi similar policía tercero Juarez Cruz Santiago, en la vía pública con centinela, cuando observamos a dos personas de sexo masculino ingiriendo bebidas embriagantes en la vía pública, por lo que descendimos de la unidad para darles indicaciones, que no se puede tomar en la vía pública, a lo que dice que de ellos no vamos a obtener nada, por lo que se le indicó que serían detenidos y presentados con el juez calificador en turno, seguidamente, se les colocaron los dispositivos de seguridad mencionando que tienen derechos como detenidos, por lo que no se le hizo la detención de sus pertenencias hasta llegar con el juez calificador, por lo que al llegar a la Secretaría de Seguridad Pública, se les hizo una prueba de alcohol en turno Armando Ventre Rios el cual dio positivo primer grado de intoxicación etílica, por lo que posterior fue presentado con la juez calificador en turno Lic. Maria Chabre Canul la cual indica que infringen el Artículo 25 Fracción II para los fines legales correspondiente.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIADO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Firma]

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO